

Bogotá, 29/02/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20245350128091**

Fecha: 29/02/2024

Señores

**Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca**

**Sede Operativa Cota**

peticionescota@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No.20235343126342 del 26/12/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el ciudadano Juanita Corredor Tellez remite derecho de petición donde manifiesta *"Por medio la presente reitero la solicitud de que me carguen al sistema el comparendo ya pagado. Sigue apareciendo como si aún estuviera como deudora"* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que corresponde al organismo de tránsito que impuso la sanción alimentar las bases de datos del SIMIT, conforme a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1383 de 2010 que al respecto dice: "Los

*organismos de tránsito deberán reportar diariamente al Sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito las infracciones impuestas, para que este a su vez, conforme y mantenga disponible el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.”*

Así mismo, el Ministerio de Transporte mediante radicado MT No. 20204070249511 de 26 de mayo de 2020, indicó:

*“Lo anterior la competencia para REPORTAR, CARGAR Y DESCARGAR al Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, SIMIT, recae, en el organismo de tránsito respectivo, habida cuenta que es quien posee la documentación e información pertinente al proceso contravencional de tránsito.”*

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

**Superintendencia de Transporte**  
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano  
535

Anexo: Radicado No. 20235343126342 en cuatro (04) folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No.20235343126342 del 26/12/2023.docx